

**3306** *ORDEN 413/38026/1988, de 14 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia dictada con fecha 6 de noviembre de 1987 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Faustino Lozano Descalzo.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Valencia, entre partes, de una, como demandante, don Faustino Lozano Descalzo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de 6 de septiembre de 1985, sobre Real Decreto-ley 6/1978, se ha dictado sentencia con fecha 6 de noviembre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Faustino Lozano Descalzo, contra la resolución de fecha 6 de septiembre de 1985, dictada por el Ministerio de Defensa, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por dicho actor contra la citada Orden número 713/13660, de 13 de mayo de 1985, debemos declarar y declaramos que dicho acto no es conforme con el derecho, y, en consecuencia, decretamos la nulidad de los expresados actos objeto de impugnación, así como el derecho que asiste al recurrente a que se reconozca como fecha de su retiro el 1 de enero de 1968, y como sueldo regulador a efectos pasivos, el correspondiente al empleo de Capitán, así como los trienios que le correspondan por sus años de servicios; sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales.

A su tiempo y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 14 de enero de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

**3307** *ORDEN 413/38027/1988, de 14 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 18 de junio de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Camila Lamamie de Clairac Nicolau.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Camila Lamamie de Clairac Nicolau, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 3 de octubre de 1985, sobre actualización de normas aplicables a la Tarjeta Militar, se ha dictado sentencia con fecha 18 de junio de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por doña Camila Lamamie de Clairac Nicolau, contra la resolución del General Jefe del Estado Mayor del Aire, por delegación del Ministro de Defensa de 3 de octubre de 1985, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra la Orden 523/11715/1985, de 16 de abril, cuyas resoluciones y Orden declaramos ajustadas al ordenamiento jurídico; sin hacer expresa declaración respecto de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia firme, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16

de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 14 de enero de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Teniente General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire.

**3308** *ORDEN 413/38028/1988, de 14 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 24 de junio de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Martín Rascón.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Martín Rascón, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Orden de 14 de enero de 1986, sobre pensión correspondiente a la Cruz de María Cristina, se ha dictado sentencia, con fecha 24 de junio de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no acogiendo la inadmisibilidad del recurso aducida por el Letrado del Estado, desestimamos el recurso que don Manuel Martín Rascón interpone contra la Orden de 14 de enero de 1986, del Ministerio de Defensa, que declaramos conforme a Ley; sin hacer expresa condena en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia firme, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 14 de enero de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**3309** *ORDEN de 28 de diciembre de 1987 por la que se modifica a la firma «Puntmark, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilados de algodón y la exportación de prendas de vestir.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Puntmark, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilados de algodón y la exportación de prendas de vestir, autorizado por Orden de 3 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio), prorrogada y modificada por las Ordenes de 26 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1986), 7 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio) y 22 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1987),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Puntmark, Sociedad Anónima», con domicilio en Mataró (Barcelona), Thos i Codina, s/n, y número de identificación fiscal A-08407447, en la Orden de 22 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1987) en el sentido de cambiar lo siguiente:

En la mercancía 1-3, donde dice: «53,6 dtex», debe decir: «536 dtex».

En la mercancía 2-1, donde dice: «725,7 dtex», debe decir: «257 dtex».